



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.019, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a 2 de abril dos mil diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Emeterio Gavilán González, D. Rafael Pérez González, Dª Josefa Tirado Alamillo y D. Carlos León Fortea.

No asisten Dª Carmen María González Galán y D. Juan Manuel Cáceres Nevado, excusando su inasistencia por motivos laborales

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por la Secretaría, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

2º.- DECRETOS COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

3º.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL COMICIOS GENERALES 28 DE ABRIL

4º.-PROPOSICIÓN PARA SOLICITAR LA PARALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL LOBO IBÉRICO EN ANDALUCÍA

5º.- SOLICITUD MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SU PPR1 SOLANA DEL PEÑÓN (VILLAHARTA)

6º.-SOLICITUD FEDER MEJORA ALUMBRADO EXTERIOR-EFICIENCIA ENERGÉTICA

7º.- MOCIÓN DE APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA.

8º.- PLAN LOCAL DE CULTURA

9º.- PLAN LOCAL DE DEPORTES

10º.- ACUERDO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

11º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

Punto. 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2.019, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los cinco miembros asistentes, que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

Punto 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se dio cuenta de las siguientes Disposiciones

BOE

Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural. BOE 312/2018 de 27 diciembre.

Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019. Boletín Oficial del Estado: sábado 2 de febrero de 2019, Núm. 29

Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad. Boletín Oficial del Estado: sábado 2 de febrero de 2019, Núm. 29

Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. BOE» núm. 45, de 21 de febrero de 2019

Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales. Mediante esta ley se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados contra su obtención, utilización y revelación ilícitas. BOE» núm. 45, de 21 de febrero de 2019

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. Boletín Oficial del Estado: martes 5 de marzo de 2019, Núm. 55

Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017. Boletín Oficial del Estado: martes 5 de marzo de 2019, Núm. 55

Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. Boletín Oficial del Estado: martes 5 de marzo de 2019, Núm. 55

Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. Boletín Oficial del Estado: martes 5 de marzo de 2019, Núm. 55

Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Boletín Oficial del Estado: jueves 7 de marzo de 2019, Núm. 57.

BOJA

Resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2019. Boletín número 6 de 10/01/2019.

Real Decreto 6/2019, de 17 de enero, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a don Juan Manuel Moreno Bonilla. Boletín número 12 de 18/01/2019.

Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Boletín número 14 de 22/01/2019.

Resoluciones de Alcaldía de la 1 a la 159 de 2019, cuyo extracto puede verificarse con el CSV CA6A 4DCC 7435 9BA2 53C3.

Punto 3º.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS MESA ELECTORAL PRÓXIMOS COMICIOS GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 26 DE ABRIL

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

Convocadas Elecciones Generales por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo público, mediante sorteo automático informático, entre las personas censadas en la sección correspondientes del Municipio que cumplen los requisitos legales exigidos en el mencionado precepto, al objeto de designar al Presidente y Vocales, así como a sus respectivos suplentes, que han de constituir la mesa electoral para las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 28 de abril.

Una vez vistos los resultados del sorteo y de conformidad con los mismos, este Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda formar la Mesa Electoral indicada con las personas cuyos datos se detallan en Certificación oficial, incorporada al expediente de su razón.

Punto 4º.-PROPOSICIÓN PARA SOLICITAR LA PARALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL LOBO IBÉRICO EN ANDALUCÍA

Por la Presidencia se dio cuenta de la iniciativa promovida y remitida a este Ayuntamiento por la Asociación Profesional Agraria ASAJA, en relación con el Programa de Reintroducción del Lobo en Andalucía, manifestando que compartía el sentir general de Ayuntamientos y cooperativas agrícolas de la zona ante las posibles consecuencias dañosas para el sector económico agroganadero, esencial en nuestra Comarca.

En atención a lo expuesto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación acuerda, aprobar el contenido de la propuesta recibida desde la mencionada Asociación Profesional, con el siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

PRIMERO: La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha promovido un Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andaluda.

SEGUNDO: Que dentro de este programa las Junta de Andalucía ha Impulsado el Programa LIFE con referencia UFEIS GIE/ES/000962 - "EL LOBO EN ANDALUCIA: CAMBIANDO ACTITUDES" del área prioritaria Gobernanza e Información Medioambiente.

TERCERO: Que este proyecto va en contra de los habitantes del medio rural y del desarrollo rural, como puede verse en Castilla León, donde su Consejero de Medio Ambiente acudió hace unos meses a Bruselas a reunirse con el Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea con el planteamiento de que el problema de la despoblación en esa comunidad autónoma se puede agudizar de no encontrar una solución para los ataques del lobo a las cabezas de ganado, ya que los ganaderos abandonarían las zonas rurales.

CUARTO: Que no es lógico ni razonable, mientras en Castilla León intentan arreglar la situación, en Andalucía se va en el sentido contrario con las graves repercusiones que ello tendrá para las explotaciones ganaderas y cinegéticas.

QUINTO: Que está más que acreditado que no es posible la convivencia pacífica del lobo con la ganadería extensiva ni con la actividad cinegética. Por ello, no se entiende que se pretenda aplicar en Andalucía este desafortunado programa que plantea extender el lobo por las sierras andaluzas sin tener en cuenta que cientos de municipios de estas zonas tienen en la ganadería y en la actividad cinegética sus principales actividades económicas.

SEXTO: Que reivindicar la conservación del lobo a toda costa es una temeridad, porque el lobo causa enormes daños económicos a quienes verdaderamente mantienen el medio ambiente en el mundo rural, que son los titulares de explotaciones ganaderas y/o cinegéticas. Seguir por este camino, sólo puede conducir a despoblación de las zonas rurales y a que la economía de todos esos pueblos y comarcas se vea gravemente dañada.

SÉPTIMO: Que es paradójico que desde la Junta se diga que se quiere apostar por la Dehesa, y sea la propia Junta de Andalucía la que olvida, con este Plan del Lobo, que los sectores ganadero y cinegético son hoy por hoy

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

fundamentales para la conservación del medio natural y que, gracias a ellos, se mantienen ecosistemas únicos como la dehesa, como sistema agrosilvopastoral que es.

OCTAVO: Que por ello, la presencia del lobo es un ataque a la dehesa: La ganadería crea y mantiene la dehesa, mientras que el lobo acaba con la ganadería.

NOVENO: Que a todo lo anterior, hay que añadir la falta de participación de representantes de los propietarios rurales, de los ganaderos, y de los productores de caza en el proyecto Life, pues ninguno de sus socios son representativos ni de los propietarios rurales, ni de los ganaderos, ni de los productores de caza para poder llevar a cabo las acciones y conseguir los objetivos propuestos en el mismo, incumpléndose por ello la normativa comunitaria.

En base a todo lo anterior, y CONSIDERANDO:

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética.
- Que la presencia del lobo es incompatible con esas actividades económicas que son las que generan riqueza, empleo y mantiene la población en esos pueblos.

ACORDAMOS:

1. Solicitar al Gobierno andaluz la paralización del Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía y que, de forma Inmediata, se suspendan las actuaciones y actividades del Life "El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes".

2. El Ayuntamiento de no participará en ningún proyecto vinculado al Programa de Recuperación del Lobo en Andalucía y prohíbe expresamente que se utilice el nombre y apoyo de este municipio a cualquier actividad del Life "El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes".

3. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

4. Dar traslado del acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y a la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) de la Comisión Europea.

5. Dar traslado a Asaja y a las Cooperativas Olivarrera del Valle del Guadiato y COVAP.

Punto 5º.- SOLICITUD MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SU PPR1 SOLANA DEL PEÑÓN (VILLAHARTA)

Visto expediente promovido por Comunidad de Propietarios Solana del Peñón, con CIF H14240709 y número GEX 1606/2018 al objeto de proceder a la Modificación Puntual del PPR 1 Solana del Peñón de Plan General de Ordenación Urbana de Villaharta, sobre Proyecto suscrito por el Arquitecto D. José Luís Montilla de Mora.

Visto el Informe Favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con Código Seguro de Verificación (CSV) 747A 86A5 1A18 51FA 3865, disponible en Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Considerando en atención a este Informe, que el objeto de la modificación para la adecuación de la zona libre y de las parcelas residenciales contiguas viene motivado, entre otras causas, por las limitaciones y obstrucciones impuestas a la ejecución del vial junto al arroyo, en especial la Resolución sobre la Autorización de Obra provisional de Mejora de los viales del Plan Parcial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como los problemas de acceso por el último tramo del vial de servicio, propiedad del Ministerio de Fomento, con fuerte pendiente, sin explanada ni pavimento y muy comprometido por su proximidad a la CN-432.

Considerando igualmente que en la modificación propuesta se han atendido las orientaciones del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA en el ESTUDIO SOBRE MODIFICACIONES DE PLANEAMIENTO EN MATERIA DE ZONAS VERDES, ESPACIOS

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

LIBRES, DOTACIONES O EQUIPAMIENTOS, ponencia especial de mayo de 2.005 y que la actuación redunda, entre otras ventajas, en una mejora del tráfico viario que se considera imprescindible y responde a los intereses generales

En atención a lo expuesto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial R1 Solana del Peñón, del Plan General de Ordenación Urbana de Villaharta, en virtud de lo dispuesto en el Art. 32.1.1º b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA y de la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana que modifica el Art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de plazo de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., periódico de gran difusión de los de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaharta.

TERCERO.- Ordenar se proceda a realizar notificación personal a los propietarios afectados.

CUARTO.- Ordenar que se requieran a los Organismos y Entidades Administrativas los siguiente informes/dictámenes sectoriales preceptivos:

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (artículo 31.1 final y 2.C de la LOUA y el Art. 13.3.e del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en virtud de lo dispuesto en el Art. 25.4 del Real Decreto 1/2001, de 20 de julio que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ministerio de Fomento en virtud de lo dispuesto en el Art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras del Estado.
- Consejo Consultivo en virtud de lo dispuesto en el Art. 36.c).2ª de la LOUA.

Punto 6º.- SOLICITUD FEDER MEJORA ALUMBRADO EXTERIOR- EFICIENCIA ENERGÉTICA

Vistos los expedientes GEX 735/2018 y 166/2019, promovidos en relación con la redacción y formulación del Proyecto de Alumbrado Público Exterior y de Villaharta y su solicitud de financiación FEDER, respectivamente y, considerando la conveniencia de acometer las inversiones en el mismo contenidas que implican una mejora en la eficiencia energética de nuestro alumbrado público, así como una sustancial reducción de la "huella de carbono" de la actividad municipal.

Visto el Proyecto elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial y como complemento al acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de enero de 2019 el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que integran el número legal de los de la Corporación :

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior de Villaharta, redactado por los Técnicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, D. Matías López Rodríguez y Dª Elena Aranda Gómez, con un importe total de 119.999,98 euros

SEGUNDO.- Solicitar su financiación con cargo al Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con asunción expresa de los compromisos dimanantes de la mencionada disposición.

Punto 7º.- PROPUESTA DE APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la iniciativa promovida y remitida a este Ayuntamiento por la Asociación de Cazadores de



Villaharta (ASOCAVI), en relación con la conveniencia de hacer un pronunciamiento expreso sobre la actividad de la caza y el silvestrismo, habida cuenta la raigambre que tienen en toda nuestra Comunidad Autónoma y muy especialmente en nuestro Municipio.

En atención a lo expuesto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación acuerda, aprobar el contenido de la propuesta recibida desde la mencionada Asociación Profesional, con el siguiente tenor:

“EN APOYO DE LA CAZA Y EL SILVESTRISMO

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe "Impacto Económico y Social de la Caza en España" elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIS. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 14% del sector de la construcción o al 19% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales: el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de más de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejera, de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de, Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo minimamente de la Industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es, solo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Lite Iberlince, el Lite Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias 'buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

multitud de aficionados. el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista. la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practican la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente Inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Código seguro de verificación (CSV):



25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B

25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013 aprobó una Proposición no de ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo, de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento formula la siguiente Declaración Institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación" de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesario.

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental. Y no habiendo otros asuntos que tratar la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veinte horas y diez minutos, lo que como Secretario Certifico.

Punto 8º.- PLAN LOCAL DE CULTURA

Por la Presidencia se dio cuenta del Plan Anual Local de Cultura incluido en la programación contenida en el Expte GEX 450/2019 y, valorándose de forma favorable el contenido del mismo, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, aprobar el contenido del mencionado Plan Municipal Cultura y la programación de actividades, para constancia ante la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y a los efectos de su reconocimiento en la baremación de cuantas subvenciones, ayudas o actuaciones se promuevan desde la misma en el ámbito cultural.

Punto 9º.- PLAN LOCAL DE DEPORTES

Por la Presidencia se dio cuenta del Plan Anual Local de Deportes incluido con el CSV BB7B 776B 518C 6857 9B62, en el Expte GEX 580/2019 y, valorándose de forma favorable el contenido del mismo, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, aprobar el contenido del mencionado Plan Municipal, la programación de actividades y competiciones definidas, para constancia ante la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y a los efectos de su reconocimiento en la baremación de cuantas subvenciones, ayudas o actuaciones se promuevan desde la misma en el ámbito deportivo.

Punto 10º.- ACUERDO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código seguro de verificación (CSV):



25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B

25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

Visto el traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión de veinte de febrero pasado, en relación con los Planes de Empleo de la Junta.

Considerando la relevancia que estos Planes tienen en el desarrollo de políticas locales de empleo y la incidencia en la inserción de las personas destinatarias en el mercado de trabajo, el Pleno acordó, por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que estudie y valore los mecanismos necesarios para poner a disposición de los Ayuntamientos los recursos les permitan hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2.019.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Punto 11º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

La Presidencia somete a la consideración de los asistentes el debate y votación de una Declaración Institucional en relación con la creación de la Figura del DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

Aprobada por unanimidad de los asistentes la declaración de urgencia para la inclusión en el orden del día, se introdujo el debate votación

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS

Dada cuenta del contenido del expediente GEX 610/2019, promovido a instancias de la "FUNDACIÓN SAVIA Por el Compromiso y los Valores" y cuya propuesta venía avalada por la adhesión de casi 200 municipios de nuestra Comunidad Autónoma

Leída la propuesta y valorado su contenido el Pleno acordó, por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación aprobar la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la

Código seguro de verificación (CSV):



25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B

25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019



historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad

Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

En virtud de lo expuesto se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

Punto 12ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y para que conste uy surta efectos la Presidencia declaró levantado el acto siendo las once horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

25C5 0EFA 381B 28E2 2D3B



25C50EFA381B28E22D3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/4/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 25/4/2019